



## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 BIAR (Alicante)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telf.: 96 581 03 74  
www.biar.es



### SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

### CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

**“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y EL GRUP DE TEATRE VICO DE BIAR.  
EXPTE. 954/2023**

Que el Grup de Teatre Vico de Biar es una asociación local creada como tal en el año 2000 y que desarrolla una labor cultural en el municipio ya que pone en escena varios proyectos a lo largo del año.

Está compuesto por un gran número de biarenses de todas las edades amantes del teatro que dan vida a un sinfín de personajes en todo tipo de proyectos teatrales, ya sean sainetes valencianos, teatro clásico, adaptaciones propias... etc.

Que el Ayuntamiento de Biar considera la actividad que presta el Grup de Teatre Vico de Biar, como necesaria para la promoción de esta modalidad cultural y para continuar fomentándola en el municipio.

Que tanto el Ayuntamiento de Biar como el Grup de Teatre Vico de Biar, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de las tradiciones y cultura de Biar.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar un convenio de colaboración con el GRUP DE TEATRE VICO de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**“1º.- Finalidad.**





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 BIAR (Alicante)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telf.: 96 581 03 74  
www.biar.es



### SECRETARIA

*El fin principal del presente convenio es que el Grup de Teatre Vico realice, cuántas actividades contribuyan a promocionar el teatro en el municipio y su comarca, así como la interpretación, escritura de guiones, cursos...etc.*

#### 2º.- Modalidad de colaboración.

*Para el cumplimiento de los fines anteriores, el Grup de Teatre Vico debe participar activamente en el Encuentro de Teatre Amateur (o similar) que organiza anualmente el Ayuntamiento, así como llevar a cabo cursos de teatro básico tanto para miembros del grupo como para quienes no lo sean, y poner en escena representaciones teatrales tanto en el municipio como en las localidades vecinas.*

*En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por éste durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.*

*El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, facilitará las infraestructuras precisas para llevar a cabo el fin citado.*

#### 3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

*Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto, (ver punto 6º).*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.*
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, si es el caso, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.*

*El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 500 euros anuales, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente.*





## M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1  
03410 BIAR (Alicante)  
C.I.F.: P-0304300-G  
Telf.: 96 581 03 74  
www.biar.es



### SECRETARIA

*La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.*

#### 4º.- Seguimiento del Convenio.

*El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.*

#### 5º.- Entrada en vigor y duración.

*El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.*

#### 6º.- Justificación del presente convenio.

*Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministros de bebidas”.*

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.

**TERCERO:** Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

**CUARTO:** Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO:** Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

<b>Vistiplau</b> <b>L' ALCALDESSA</b>  M <sup>a</sup> Magdalena Martínez Martínez	<b>LA SECRETÀRIA</b>  Palmira Payà Sánchez
--	--

**DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT**

